

51594
09/10

DIPUTADOS	
EXCELSION	
CANTONALIAS	
23 OCT 2003	
SEC: 5	189
L. N. O. R. M.	

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-244/03

Buenos Aires, 15 de octubre de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Restitúyese a la provincia de Mendoza las
banderas españolas, trofeos de guerra correspondientes a la
época de la emancipación Argentina, que le fueran donadas por
el General Don José de San Martín en el año 1821 y que fueran
puestas a disposición del Museo Histórico nacional, a los fines
de su adecuada conservación, en virtud del Acta suscripta entre
el Poder Ejecutivo nacional y la Provincia de Mendoza en fecha
15 de mayo de 1893.

ARTICULO 2º.- La restitución dispuesta por la presente ley
no dará lugar a reclamo económico alguno entre las partes por
las erogaciones que se hubieren realizado durante el tiempo que
dichas banderas estuvieron bajo custodia del Estado nacional ni
por ningún otro concepto.

ARTICULO 3º.- La nación y la provincia de Mendoza deberán
celebrar la pertinente acta de restitución de las banderas
dentro de los 20 días posteriores a la publicación de la
presente en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]